

respecto a la expedición de permisos como excepción a lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.

Asimismo, en cuanto a las sustancias permitidas mencionadas en el Anexo 1, el Perú no autoriza el vertimiento de los siguientes desechos u otras materias:

- Fangos cloacales (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.2).
- Desechos de pescado o materiales resultantes de la elaboración de pescado (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.3).
- Flujos de dióxido de carbono resultante de los procesos de captura de dióxido de carbono para su secuestro (Anexo 1 del Protocolo Ítem 1.8)."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de mayo de 2018.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1648442-2

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30767**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD
PERUANA, POR NATURALIZACIÓN, A LA
CIUDADANA CHINA YUE YANG CAO, POR
SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA NACIÓN PERUANA**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 52 y 102, numeral 10, de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 3, numeral 2, de la Ley 26574, Ley de Nacionalidad; en concordancia con el artículo 8, literal b), del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-97-IN, publicado el 28 de mayo de 1997; ha resuelto conceder la nacionalidad peruana a la ciudadana Yue Yang Cao, por servicios distinguidos a la Nación peruana; y, en consecuencia, extiéndase el título de nacionalidad correspondiente, previa inscripción en el registro respectivo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de mayo de 2018.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1648442-3

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30768**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA 30724, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL
MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS
ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS
EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018, EN EL EXTREMO REFERIDO AL MES DE
MAYO DE 2018**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30724, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de mayo de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO

**PROGRAMA COMPLEMENTARIO
DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON
UNIDADES NAVALES Y PERSONAL MILITAR
EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON
ARMAS DE GUERRA DURANTE EL AÑO 2018**

ESCALA EN EL PUERTO DEL CALLAO DE LA FRAGATA DE VIGILANCIA PRAIRIAL (F-731) DE LA MARINA NACIONAL DE FRANCIA	
OBJETIVO	Escala de rutina en el puerto del Callao
LUGAR	Callao

FECHA DE INICIO	17 al 23 de mayo de 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	SIETE (7) días
PAÍS PARTICIPANTE	Francia
TIPO DE UNIDAD	Fragata PRAIRIAL
NÚMERO DE CASCO	F-731
TIPO DE BUQUE	Floréal
CLASE	Fragata
CANTIDAD DE PERSONAL	QUINCE (15) personal superior y OCHENTA (80) personal subalterno
DESPLAZAMIENTO	2600 toneladas
ESLORA	93.50 metros
MANGA	14 metros
CALADO	4.50 metros
ARMAMENTO	- UN (1) cañón de 100 mm - DOS (2) cañones de 20 mm - CUATRO (4) ametralladoras de 12.7 mm
HELICÓPTERO EMBARCADO	ALOUETTE III Tipo SA 319B NMR Aeronave: 2106 Indicativo de exploración: FNY5223 Matrícula internacional: FXHCO Indicativo: VEGA
EMBARCACIONES	Flotador neumático
COMUNICACIÓN	Modulación de señal 1K24 PSK (potencia máxima: 500 W) de 3 a 30 MHz Emisión estación en bandas radio C

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de mayo de 2018.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1648442-4

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Reconforman el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 208-2018-MINAGRI

Lima, 15 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0612-2016-MINAGRI, de fecha 16 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha

18 de diciembre de 2016, se reconformó el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluida, a partir de la fecha, las designaciones señaladas en la citada Resolución Ministerial, designándose a sus reemplazantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, las designaciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 0612-2016-MINAGRI.

Artículo 2.- Reconformar, a partir de la fecha, el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, quedando integrado por los Miembros siguientes:

- El Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego o su representante; quién lo presidirá;
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante; quién ejercerá la Secretaría Técnica; y,
- El Viceministro de Políticas Agrarias o su representante.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a los miembros mencionados en la Resolución Ministerial N° 0612-2016-MINAGRI y, a los que se designa para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1648223-1

Designan Asesor en Gestión Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 10 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2018, se designó al Ing. Juan Manuel Morales Rojas en el cargo de Asesor en Gestión Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Ing. Juan Manuel Morales Rojas al cargo de Asesor en Gestión Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al Ing. Alfredo Ernesto Zavala Sánchez en el cargo de Asesor en Gestión Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.